

ACUERDO NÚMERO 09-2023

LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE CHIMALTENANGO

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Ley Electoral y de Partidos Políticos, corresponde a las Juntas Electorales Departamentales, declarar el resultado y la validez de las elecciones de Corporaciones Municipales realizadas en su respectivo departamento y adjudicar los cargos a quienes corresponde;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose practicado la audiencia de revisión que ordena la ley y con base en la documentación electoral correspondiente al municipio de TECPÁN GUATEMALA.

Se obtuvieron los resultados que se consignan a continuación: PARTIDO POLÍTICO VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE, CON SIGLAS (VAMOS) 4,682 VOTOS ; PARTIDO POLÍTICO TODOS, CON SIGLAS (TODOS) 3,418 VOTOS; PARTIDO POLÍTICO VALOR, CON SIGLAS (VALOR) 2,800 VOTOS; PARTIDO POLÍTICO PODEMOS, CON SIGLAS (PODEMOS) 2,766 VOTOS; PARTIDO POLÍTICO VICTORIA, CON SIGLAS (VICTORIA) 1,551 VOTOS; PARTIDO POLÍTICO UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA, CON SIGLAS (UNE) 1,513 VOTOS; PARTIDO POLÍTICO PARTIDO UNIONISTA, CON SIGLAS (UNIONISTA) 1,268 VOTOS; PARTIDO POLÍTICO CABAL, CON SIGLAS (CABAL) 979 VOTOS; PARTIDO POLÍTICO VOLUNTAD OPORTUNIDAD Y SOLIDARIDAD, CON SIGLAS (VOS) 645 VOTOS; PARTIDO POLÍTICO COMUNIDAD ELEFANTE, CON SIGLAS (ELEFANTE) 614 VOTOS; PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO PARA LA LIBERACIÓN DE LOS PUEBLOS, CON SIGLAS (MLP) 441 VOTOS; PARTIDO POLÍTICO PARTIDO AZUL, CON SIGLAS (AZUL) 437 VOTOS; PARTIDO POLÍTICO PARTIDO DE AVANZADA NACIONAL, CON SIGLAS (PAN) 240 VOTOS; PARTIDO POLÍTICO NOSOTROS, CON SIGLAS (PPN) 205 VOTOS; PARTIDO POLÍTICO UNIÓN REPUBLICANA, CON SIGLAS (UR) 120 VOTOS.

CONSIDERANDO:

Que conforme a la ley de la materia para la adjudicación de los cargos de Alcalde y Síndicos Municipales, se aplica el sistema de mayoría relativa, obteniendo la elección en su totalidad, la planilla que haya alcanzado el mayor número de votos válidos y la adjudicación de cargos de Concejales, se realiza por el método de representación proporcional de minorías;


CONSIDERANDO:

Que, habiéndose realizado el proceso de revisión, la calificación de la elección y las operaciones matemáticas pertinentes, para la adjudicación de los cargos, es procedente efectuar el pronunciamiento que corresponde;


POR TANTO:

Esta Junta, con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 223 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 121, 125 inciso c), 153 literal b), 171, 177 literal c), 199, 202, 203, 208, 209 y 211 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 119, 126 y 127 incisos c) y d) del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos;


ACUERDA:



ARTÍCULO 1o. Declarar la validez de la elección de la Corporación Municipal de Tecpán Guatemala del departamento de Chimaltenango.



ARTÍCULO 2o. Adjudicar los cargos respectivos y declarar legalmente electos como ALCALDE MUNICIPAL al ciudadano FLAVIANO SALOMON DIAZ, como SÍNDICOS PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO, a los ciudadanos: MARCOS ENRIQUE SERECH SEN, EDGAR SAMUEL SOCOPI CRISTAL y MILDRED YESSENIA CABRERA CRISTAL respectivamente, y como SÍNDICO SUPLENTE, al ciudadano CARLOS NELSON GEOVANY GARCIA REYES, cuya planilla obtuvo 4,682 votos válidos y fue postulada por: PARTIDO POLÍTICO VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE, CON SIGLAS (VAMOS).



ARTÍCULO 3o. Conforme los resultados obtenidos en el cuadro analítico que corre adjunto, adjudicar los cargos y declarar legalmente electos como CONCEJALES TITULARES Y SUPLENTE, a los ciudadanos siguientes:

CONCEJAL PRIMERO: JUAN ALBERTO VELASQUEZ APEN
Postulado por: PARTIDO POLÍTICO VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE, CON SIGLAS (VAMOS).

CONCEJAL SEGUNDO: PEDRO CALGUA MORO
Postulado por: PARTIDO POLÍTICO VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE, CON SIGLAS (VAMOS).

CONCEJAL TERCERO: HUGO LEONEL VELASQUEZ HON

Postulado por: PARTIDO POLÍTICO VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE, CON SIGLAS (VAMOS).

CONCEJAL CUARTO: FERNANDO ELEAZAR TUCUBAL TETZAGUIC
Postulado por: PARTIDO POLÍTICO TODOS, CON SIGLAS (TODOS)

CONCEJAL QUINTO: ARTURO UMUL GARCIA
Postulado por: PARTIDO POLÍTICO TODOS, CON SIGLAS (TODOS)

CONCEJAL SEXTO: FELIX TUCUBAL VARGAS
Postulado por: PARTIDO POLÍTICO VALOR, CON SIGLAS (VALOR)

CONCEJAL SÉPTIMO: JOSE ANTONIO POPOL QUIEJ
Postulado por: PARTIDO POLÍTICO VALOR, CON SIGLAS (VALOR)

CONCEJAL OCTAVO: MARCO VINICIO CHOCOJ SOCOJ
Postulado por: PARTIDO POLÍTICO PODEMOS, CON SIGLAS (PODEMOS)

CONCEJAL NOVENO: OVIDIO TUCUBAL LOPEZ
Postulado por: PARTIDO POLÍTICO VICTORIA, CON SIGLAS (VICTORIA)

CONCEJAL DÉCIMO: JOSE CALVO AJSAC
Postulado por: PARTIDO POLÍTICO UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA, CON SIGLAS (UNE)

PRIMER CONCEJAL SUPLENTE: WILLMAN ISMAEL ROQUEL DIAZ
Postulado por: PARTIDO POLÍTICO VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE, CON SIGLAS (VAMOS).

SEGUNDO CONCEJAL SUPLENTE: JUAN CARLOS ALVAREZ TEQUE
Postulado por: PARTIDO POLÍTICO TODOS, CON SIGLAS (TODOS)

TERCER CONCEJAL SUPLENTE: HERLINDA CUMES GUAJAN
Postulada por: PARTIDO POLÍTICO VALOR, CON SIGLAS (VALOR)

CUARTO CONCEJAL SUPLENTE: JUAN ANTONIO SERECH SERECH
Postulado por: PARTIDO POLÍTICO PODEMOS, CON SIGLAS (PODEMOS)

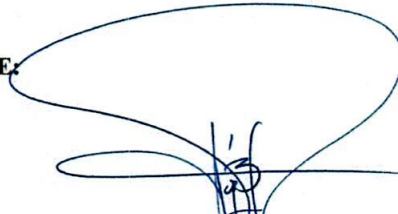
ARTÍCULO 4o. Los ciudadanos electos para los cargos, que de conformidad con los resultados obtenidos les fueron adjudicados, desempeñarán los mismos por un período de CUATRO AÑOS y deberán tomar posesión el día QUINCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

ARTÍCULO 5o. El presente Acuerdo entra en vigor al estar firme, después que esta Junta Electoral lo notifique a las organizaciones políticas participantes, oportunidad en

la que se entregará a los electos, la credencial respectiva, quienes desde ese momento gozan de los derechos e inmunidades inherentes al cargo.

DADO EN LA SEDE DE LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE CHIMALTENANGO, en la ciudad de Chimaltenango el día veinte de julio de dos mil veintitrés.

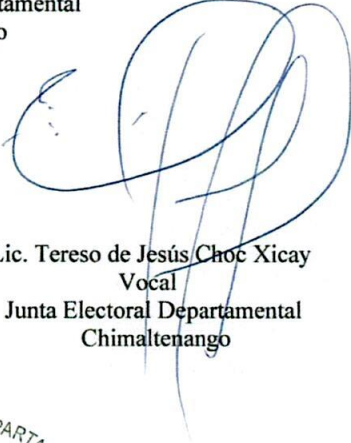
COMUNÍQUESE:



Dr. Mario Francisco Xocoy Buch
Presidente
Junta Electoral Departamental
Chimaltenango



Lic. Jacobo Israel Fuentes Ramírez
Secretario
Junta Electoral Departamental
Chimaltenango



Lic. Tereso de Jesús Choc Xicay
Vocal
Junta Electoral Departamental
Chimaltenango

